



Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **31 MAR 2011**

VISTO: la invitación cursada al Sr. Asesor de esta Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, Ing. Luis Ferrari para participar del IV Foro ISDB-T que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, Chile, los días 28 y 29 de marzo de 2011 -----

RESULTANDO: 1) que la organización convocante es la SUBTEL, Subsecretaria de Telecomunicaciones de Chile.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para esta Secretaría de Estado, la participación del Sr. Asesor Técnico de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, Ing. Luis Ferrari en el referido evento.-----

2) El mismo permanecerá desde el 30 al 31 de marzo asistiendo a reuniones en diversas empresas de TV Digital.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/92, 56/02 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009; -----

-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

-----R E S U E L V E: -----

1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 27 y 31 de marzo de 2011, al Sr. Asesor Técnico de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual al Ing. Luis Ferrari, a fin de participar del IV Foro de ISDB-T que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, Chile, del 29 al 31 inclusive asistirá a reuniones en distintas empresas vinculadas a la TV Digital.-----

2º.- El viático diario correspondiente a 4 días completos en la ciudad de Santiago por un total de U\$948 (dólares americanos novecientos cuarenta y ocho) que se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002, 90/002 del 14/03/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Santiago- Montevideo, por un valor de U\$258 (dólares americanos doscientos cincuenta y ocho), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

11-3-10-000752